

**UNIVERSIDAD DE COSTA RICA
CONSEJO UNIVERSITARIO**

ACTA DE LA SESIÓN N° 4614



CELEBRADA EL MARTES 6 DE MARZO DE 2001
APROBADA EN LA SESIÓN 4627 DEL MARTES 24 DE ABRIL DE 2001

TABLA DE CONTENIDO

ARTÍCULO	PÁGINA
1. <u>INFORMES DE DIRECCIÓN</u>	2
2. <u>INFORMES DEL RECTOR</u>	3
3. <u>GASTOS DE VIAJE</u> Ratificación de solicitudes	5
4. <u>JAFAP</u> Informe anual de labores de 1999	6
5. <u>OFICINA DE PUBLICACIONES</u> Fusión de esta oficina con la Dirección Editorial y Difusión Científica de la Investigación (DIEDIN)	10
6. <u>AGENDA</u> Modificación	20
7. <u>PRESUPUESTO</u> El Consejo recibe a funcionarios de OPLAU para que se refieran a las políticas presupuestarias para el 2002	20

Acta de la **sesión N° 4614, ordinaria**, celebrada por el Consejo Universitario el día martes seis de marzo del año dos mil uno. Asisten los siguientes miembros: Dra. Susana Trejos Marín, Directora, Área de Artes y Letras; Dr. Gabriel Macaya Trejos, Rector; Dr. Claudio Soto Vargas, Área de Ciencias Básicas; Magistra Olimpia López Avendaño, Área de Ciencias Sociales; Ing. Roberto Trejos Dent; Área de Ingeniería; Dr. William Brenes Gómez, Área de la Salud; M.L. Oscar Montanaro Meza, Sedes Regionales, Lic. Marlon Morales Chaves, Sector Administrativo; Licda. Catalina Devandas Aguilar y Sr. Alonso Brenes Torres, Sector Estudiantil, y Magíster Oscar Mena Redondo, Representante de la Federación de Colegios Profesionales.

La sesión se inicia a las nueve horas con la presencia de los siguientes miembros: Dra. Susana Trejos, Ing. Roberto Trejos, M.L. Oscar Montanaro, Magíster Oscar Mena, Licda. Catalina Devandas, Sr. Alonso Brenes, Magistra Olimpia López, Lic. Marlon Morales, Dr. Claudio Soto y Dr. William Brenes.

ARTÍCULO 1

La señora Directora del Consejo Universitario se refiere a los siguientes asuntos:

a. Cambio de agenda.

Explica que hubo un retraso en el inicio de la sesión; pues se encontraba en el acto de apertura de una serie de talleres sobre autoevaluación, organizados por la Contraloría Universitaria.

b. Nombramiento del Representante Administrativo Suplente ante el Tribunal Electoral Universitario.

El Tribunal Electoral Universitario (TEU) comunica la necesidad de nombrar al Representante Administrativo Suplente ante el Tribunal Electoral Universitario, porque la Magistra Omayra Durán Páez, que ocupaba dicho cargo, se pensionó el pasado 1 de marzo.

c. Asamblea Plebiscitaria Universitaria para elección de representantes ante el Consejo Universitario.

EL Tribunal Electoral Universitario (TEU) comunica que la próxima Asamblea Plebiscitaria para elegir a los representantes de las Áreas de Artes y Letras, Ingeniería, Salud y Sedes Regionales, ante el Consejo Universitario, se realizará el próximo 21 de setiembre de 2001.

d. Invitación de la Contraloría Universitaria a la apertura del Taller de Autoevaluación “El Control y manejo de los Activos Institucionales”.

La Contraloría Universitaria invita a participar en la apertura del Taller de Autoevaluación “El control y el manejo de los activos institucionales”.

A las nueve horas y cinco minutos ingresa el Rector, Dr. Gabriel Macaya.

e. Comentarios.

EL LIC. MARLON MORALES se refiere a la elección de dos miembros de la Junta Directiva de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo (JAFAP) y comenta que los representantes de los Sectores Administrativo y Docente concluyen su período.

ARTÍCULO 2

El señor Rector se refiere a los siguientes asuntos:

a) Respuesta de la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia a solicitudes de adición y aclaración y recursos de revocatoria y revisión en torno a sentencia No. 4453, de las Convenciones Colectivas.

Expresa que la Oficina Jurídica hizo un análisis que refuerza sus propias apreciaciones, hechas muy preliminarmente. Es decir, a pesar de ser rechazadas las solicitudes de adición y aclaración, en más de un párrafo, la Sala Constitucional adiciona y aclara, lo que resulta un mecanismo poco extraño. Si no había nada que aclarar y adicionar se rechaza; sin embargo, incluye lo que ellos llaman una reflexión final y tiene ocho puntos. Cree que la situación sigue siendo muy compleja, por no llamarla confusa, pues se sigue partiendo de una posición en que el voto inicial contenía todos los elementos para actuar. Desde ese punto de vista, esta tarde, en el Consejo Nacional de Rectores (CONARE), se va a proponer el trabajo conjunto de las cuatro Oficinas Jurídicas para tener, de ser posible, una posición conjunta de las cuatro universidades y no salir con cuatro posiciones diferentes. La Universidad de Costa Rica y a la Universidad Nacional tienen una posición conjunta, el Instituto Tecnológico de Costa Rica tiene en su ley una cláusula que establece que el mecanismo de regulación es la convención colectiva y la Universidad Estatal a Distancia (UNED) no tiene sindicato. Sin embargo, en algunos puntos se puede esperar un tratamiento conjunto de las cuatro universidades, como es el asunto de los derechos laborales y, dentro de ellos, la cesantía. Las universidades entre sí tiene diferentes toques al pago de los años de cesantía. El Instituto Tecnológico de Costa Rica paga dieciocho años de servicio por

concepto de cesantía; la Universidad de Costa Rica paga quince años; la Universidad Nacional paga entre doce y trece. De modo que la situación es diferentes y quisieran una posición única de las universidades porque el punto de los derechos adquiridos se mantienen con la misma oscuridad que en el pasado y se dice que aquellos adquiridos de buena fe son derechos que deben respetarse. Desde ese punto de vista cree que el acuerdo que tomó el Consejo Universitario respecto de las Convenciones Colectivas de Trabajo fue oportuno y sigue siendo válido. Por lo tanto cree –en el primer análisis del rechazo hecho por la Sala – que debe mantenerse el acuerdo del Consejo Universitario y no es necesario modificarlo. Todavía hay trabajo que hacer en la Oficina Jurídica sobre las implicaciones de la declaratoria de no haber lugar de los alegatos presentados. Estará informando, permanentemente, sobre el avance del trabajo, tanto en la Oficina Jurídica de la Universidad de Costa Rica como en la Comisión de Asesores Jurídicos del CONARE. No hay crisis, la Convención continúa aplicándose y desde ese punto de vista pueden estar tranquilos y enfrentar esas incertidumbres serenamente. La Institución, a pesar de las dificultades y de las posibles lecturas que todavía existen, debe mantenerse tranquila puesto que la aplicabilidad de la Convención Colectiva de Trabajo sigue vigente.

EL DR. WILLIAM BRENES propone una sesión del CONARE ampliado para que los Consejos Universitarios puedan participar en ella.

EL DR. GABRIEL MACAYA sugiere que esperen el pronunciamiento de las Oficinas Jurídicas de las cuatro universidades estatales para hacerlo. Esta misma tarde transmitirá la propuesta.

EL DR. CLAUDIO SOTO pregunta por la definición legal de servidor público y la de funcionario.

EL DR. GABRIEL MACAYA considera la inquietud muy interesante. Hay dos definiciones, una proviene de dos dictámenes de la Procuraduría General de la República y otra de la Sala Constitucional. El punto fundamental de la Procuraduría General de la República, que refuerza la Sala Constitucional, es que la categoría de servicio público no se determina por lo que se hace, sino para quién se hace.

EL MAGISTER OSCAR MENA opina que independientemente de la gestión relacionada con la actividad de las Oficinas Jurídicas de las cuatro universidades, se sabe que surgirá la oposición del Sindicato. Podría confundirse la información, dependiendo de la óptica con que se mire. En ese sentido, como mecanismo alterno, la Administración debe decir lo que han decidido. Debe tenerse presente que el Recurso de Adición y Aclaración fue rechazado y éste puede utilizarse en diferentes sentidos.

EL DR. GABRIEL MACAYA aclara que no se rechazó únicamente el recurso de la Universidad de Costa Rica, sino también el del Sindicato de Empleados Universitarios (SINDEU), el de la Asociación Nacional de Empleados Públicos, el de la Universidad Nacional, el de las Municipalidades y algunos otros.

Esta tarde la Rectoría distribuirá un comunicado mediante el cual se avisará sobre este voto y que estará disponible en el sitio WEB con todos los documentos relacionados y las consideraciones de orden general. Así mismo, se comunicará la reafirmación del acuerdo del Consejo Universitario, mediante el cual se mantiene vigente la Convención Colectiva de Trabajo. Igualmente pone a disposición del Consejo Universitario la copia que trae hoy para su posible consulta.

EL M.L. OSCAR MONTANARO recuerda que cuando se trató el tema de la Convención Colectiva de Trabajo hubo

varias referencias al Convenio 182 de la Organización Internacional del Trabajo, cuyo visto bueno no había sido dado por la Asamblea Legislativa. Esta podría ser otra estrategia porque si el convenio se aprueba, las Convenciones Colectivas en el sector público estarían plenamente garantizadas. Este elemento debe ser considerado dentro del estudio jurídico que está haciendo el Consejo Nacional de Rectores (CONARE).

Según el DR. GABRIEL MACAYA es sumamente apropiado el comentario del M. L. Oscar Montanaro, porque no sólo se está considerando la aprobación del Convenio, sino el hecho de que funcionarios de la Organización Internacional del Trabajo vendrán a reunirse con funcionarios del Gobierno en pocos días. El Gobierno está planteando toda una estrategia de paz social en este último año de su gestión, incluso la búsqueda de un acercamiento con los sindicatos. No sabe hasta dónde llegará esa tarea pero, evidentemente, es algo que se debe seguir, dentro de la autonomía universitaria, con extremado cuidado porque se podría caer en una situación inmanejable. De modo que el comentario ha sido muy apropiado.

EL LIC. MARLON MORALES expresa que los Sindicatos presentaron una denuncia internacional que puso en jaque al Gobierno de la República y éste ha apoyado a los sindicatos en esta lucha laboral para que las Convenciones Colectivas de Trabajo se respeten y se promuevan en el sector público, por lo que hay que seguir de cerca el proceso.

Respecto de la iniciativa para que las Oficinas Jurídicas de las universidades estatales emitan su criterio, éste se dará desde una posición ideológica porque no hay un ejercicio neutral de las profesiones y, se deben determinar las consecuencias en el plano político laboral.

Está totalmente de acuerdo con la propuesta del Dr. William Brenes para hacer una sesión del Consejo Nacional de

Rectores (CONARE) ampliado para buscarle congruencia y fortalecer el potencial humano y de la población económicamente activa en Costa Rica.

b) Convenio Misión China-FUNDEVI-Universidad de Costa Rica.

EL DR. GABRIEL MACAYA se refiere al Convenio Misión China- FUNDEVI-Universidad de Costa Rica, que comentó el Magister Oscar Mena, en una sesión anterior, y señala que éste fue recibido en la Rectoría el 11 de enero de 2001 y no hace siete meses, como se presumía. Se envió a la Oficina Jurídica el 2 de febrero y luego, el 15 de febrero, a FUNDEVI para que se hicieran las modificaciones solicitadas por la Oficina Jurídica y, finalmente, fue devuelto el 2 de marzo corregido y listo para su firma. Sin embargo, el convenio venía con muchos errores ortográficos, por lo que se devolvió.

ARTÍCULO 3

El Consejo Universitario, atendiendo la recomendación de la Comisión de Política Académica, y de conformidad con lo que establece el artículo 34 del Reglamento de gastos de viaje y transporte para funcionarios Públicos, y el Reglamento para la

asignación de recursos a los funcionarios que participan en eventos internacionales, conoce la solicitud de apoyo financiero del profesor Manuel Bermúdez García.

LA DRA. SUSANA TREJOS somete a votación la ratificación de la solicitud, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Ing. Roberto Trejos, M.L. Oscar Montanaro, Magistra Olimpia López, Licda Catalina Devandas, Sr. Alonso Brenes, Magister Oscar Mena, Lic. Marlon Morales, Dr. Claudio Soto, Dr. William Brenes, Dr. Gabriel Macaya y Dra. Susana Trejos.

TOTAL: Once votos.
EN CONTRA: Ninguno.

En consecuencia, el Consejo Universitario, atendiendo la recomendación de la Comisión de Política Académica y de conformidad con lo que establece el artículo 34 del Reglamento de gastos de viaje y transporte para funcionarios Públicos, y el Reglamento para la asignación de recursos a los funcionarios que participan en eventos internacionales, ACUERDA RATIFICAR la siguiente solicitud:

Nombre del funcio-nario (a)	Unidad Académica o administra-tiva	Nombre del puesto o categoría en Régimen Académi-co	Ciudad y País de Destino	Fecha	Actividad en la que participará	Aporte del presu-puesto ordinario de la Universidad	Otros aportes
Bermúdez García Manuel (*)	Semanario Universidad	Editor de Suplemento	Guatemala	2 al 5 de marzo	Encuentro con el escritor portugués y Premio Nobel de Literatu-ra, José Saramago	\$439 pasaje y viáticos	

(*) Tramitado ad-referendum

ACUERDO FIRME.**ARTÍCULO 4**

La Comisión de Presupuesto y Administración presenta el dictamen No. CP-DIC-01-06, relativo al Informe de Labores de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo, correspondiente a 1999.

EL DR. CLAUDIO SOTO, antes de leer el dictamen, llama la atención sobre el hecho de que éste viene acompañado de un documento adjunto en donde se encuentran los temas del informe de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo (JAFAP), que provocaron observaciones y recomendaciones de la Contraloría Universitaria. La Comisión de Presupuesto y Administración lo remitió a la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo para que lo considerara. Luego, la Comisión invitó a los miembros de la Junta Directiva para que participaran en una reunión conjunta y aclararon bien todos los puntos y las correcciones que se comprometían a realizar.

Lee el dictamen que dice lo siguiente:

"ANTECEDENTES:

Mediante oficio JD-JAP-No.262-00 del 29 de agosto de 2000, los señores Dr. Gabriel Macaya Trejos, Lic. Carlos Sánchez Quesada, Dr. Claudio Monge Pereira, Dra. Annie Hayling Fonseca y Licda. Maribel Varela Fallas, en su calidad de miembros de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo, remiten al Consejo Universitario el Informe de Labores de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo, correspondiente a 1999. Exponen que el "Informe de Labores, a nuestro criterio, incluye los aspectos más relevantes de la actividad del Fondo durante el año 1999. Asimismo, incluye toda la información referente a la situación de esta Institución, tanto en la parte financiera como económica".

La Dirección del Consejo traslada el Informe a estudio de la Comisión de Presupuesto y Administración (ref. CU-P-00-09-80 del 5 de setiembre de 2000).

ANÁLISIS:

La información se presenta en cinco grandes apartados, que giran alrededor de los siguientes ejes temáticos:

- A. Proyectos realizados o en proceso*
- B. Acuerdos pendientes de ejecución*
- C. Situación actual de los juicios que desarrolla la JAFAP*
- D. Cumplimiento de las recomendaciones de la Auditoría Externa*
- E. Aspectos financieros*

El Informe fue analizado por la Contraloría Universitaria a solicitud de la Comisión, la cual con el oficio OCU-405-2000 del 10 de noviembre de 2000, remite el documento OCU-R-161-200 denominado "Análisis del Informe de Labores de 1999 de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica", mediante el cual presentan algunas observaciones y recomendaciones relacionados con el Informe de Labores.

Luego de analizar el Informe de la Contraloría se consideró pertinente convocar a la Junta Directiva y al Gerente de la JAFAP el 22 de febrero de 2001, con el objeto de aclarar algunas inquietudes de la Comisión relacionadas con las observaciones de la Contraloría.

En el Anexo al presente dictamen se muestra un resumen de las principales observaciones y recomendaciones emitidas por la Contraloría Universitaria; así como de la información suministrada por el Gerente y la Junta Directiva de la JAFAP en la reunión del 22 de febrero.

Luego de estudiar la información antes detallada consideramos que las aclaraciones ofrecidas en la reunión del 22 de febrero responden la inquietudes de la Comisión; por lo que únicamente consideramos conveniente establecer las fechas límite de la presentación de los Informes de Labores de la JAFAP.

RECOMENDACIÓN:

La Comisión de Presupuesto y Administración recomienda la adopción del siguiente acuerdo:

El Consejo Universitario considerando que:

1) Mediante oficio JD-JAP-No.262-00 del 29 de agosto de 2000, se elevó al Consejo Universitario el Informe Anual de Labores preparado por la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica (JAFAP), correspondiente al período 1999.

2) La Contraloría Universitaria con el oficio OCU-405-2000 del 10 de noviembre de 2000 remitió al Consejo Universitario el informe OCU-R-161-2000, denominado "Análisis del Informe de Labores de 1999 de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica", por medio del cual emite sus observaciones y recomendaciones.

3) Las observaciones y recomendaciones de la Contraloría Universitaria fueron analizadas con el Gerente y miembros de la Junta Directiva de la JAFAP en reunión celebrada el 22 de febrero de 2001 por la Comisión de Presupuesto y Administración del Consejo Universitario, en la que se ofrecieron las aclaraciones correspondientes.

4) Es conveniente, como lo recomienda la Contraloría Universitaria en el Informe OCU-R-161-2000, establecer fechas límites para la presentación de los Informes de Labores de la JAFAP, a fin de realizar un análisis oportuno de éstos.

ACUERDA:

1) Dar por recibido el Informe Anual de Labores preparado por la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica (JAFAP), correspondiente al período 1999.

2) Solicitar a la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo (JAFAP) que el informe de labores correspondiente al año 2000 sea presentado a más tardar el 15 de abril de 2001.

3) Establecer el 31 de marzo como fecha límite para la presentación de los subsiguientes informes de labores de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo (JAFAP)".

EL ING. ROBERTO TREJOS pregunta si las fechas que aparecen en el acuerdo fueron consultadas con los miembros de la Junta.

EL DR. CLAUDIO SOTO contesta que sí lo hicieron. Los mismos miembros de la Junta Directiva sugirieron la fecha del 15 de abril, pero para los años siguientes el 31 de marzo les pareció suficiente y adecuado.

EL MAGISTER OSCAR MENA hizo observaciones que desea consten en acta, porque es importante tener en cuenta la razón de ser de la Junta: un aspecto social, independientemente del aspecto financiero. A veces se pierde el sentido de su creación y cita como ejemplo, el Banco Popular creado para los trabajadores y ahora se pretende constituir en un banco estatal similar a los demás bancos existentes. En el caso de la Junta el dinero debió ocuparse para actividades sociales y así se lo hizo ver al Gerente.

Otro aspecto se relaciona con el control, incluido en las recomendaciones de la Oficina de Contraloría Universitaria. Le comentó que es inaudito que todavía se vivan problemas serios de control con el Edificio Cincuentenario. Otro es la capacidad de pago de los fiadores o los prestatarios como tales.

LA MAGISTRA OLIMPIA LÓPEZ expresa que en la primera página del anexo se habla de un acuerdo de la sesión 4417 del Consejo Universitario y de un informe de plataforma informática. No le queda claro

si ellos presentaron el plan de desarrollo informático y si dieron las cifras invertidas para cumplir el citado acuerdo.

EL DR. CLAUDIO SOTO contesta que el señor Gerente aclaró que él asumió el puesto hace cerca de dieciocho meses y encontró el proceso de la plataforma informática casi concluido. En cuanto a los montos invertidos no recuerda las cifras porque se trata del informe de 1999 y como lo están concluyendo se reflejará en el próximo informe que rinda la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo (JAFAP).

LA MAGISTRA OLIMPIA LÓPEZ señala que en el documento no queda tan claro y por ello la importancia de que conste. En la página 2 donde la Contraloría habla de un convenio entre la Junta y la FUSEVI, no se hace mención a FUNDEVI.

Según el DR. GABRIEL MACAYA todo eso está suspendido. La Junta consideró el año pasado no ocuparse del proceso de ampliación del edificio.

Para la MAGISTRA OLIMPIA LÓPEZ, entonces no hay unión FUNDEVI –JAFAP.

EL DR. GABRIEL MACAYA manifiesta que podría haberla; el problema se presentó al no encontrar los medios para hacer el convenio dentro del marco legal, tanto de FUNDEVI, como de la Junta. Las dificultades se presentaron porque la OEPI desarrolló el proyecto e iba a ser subcontratada por FUNDEVI y no fue posible que se diera la relación. Por tal motivo todo, se encuentra, en este momento, en el aire.

LA MAGISTRA OLIMPIA LÓPEZ señala la página 3, punto 6, en aspectos pendientes por parte de la Junta, en donde aparece un listado que dice: ... el *informe presenta varios aspectos que a la fecha de su emisión se encontraban en proceso, proformas reglamentarias, etcétera*. Desea saber si todos esos casos ya están resueltos.

EL DR. CLAUDIO SOTO explica que hay algunos pendientes. Ellos tomaron nota del asunto. La reforma reglamentaria está pendiente. Se explicó lo del Condominio 59 y lo correspondiente a los proyectos de los edificios.

LA MAGISTRA OLIMPIA LÓPEZ sugiere que el correspondiente cuadro quede más detallado, porque es el documento base para que el Consejo Universitario acepte. Además, menciona puntos muy delicados y le parece que es mejor que quede constando en los archivos con más detalle.

EL MAGÍSTER OSCAR MENA recuerda que el 31 de marzo llega el informe del 2000. En ese sentido, espera que don Luis Carlos García siga cada uno de los puntos. Al respecto, EL DR. CLAUDIO SOTO recuerda que don Luis Carlos García asumió el cargo cuando el informe de la administración anterior ya estaba elaborado.

LA MAGISTRA OLIMPIA LÓPEZ queda con dudas al leerlo; lo entiende con las aclaraciones de los compañeros, pero en el documento convendría poner una nota aclaratoria.

EL LIC. MARLON MORALES expresa que se realizará, en abril o mayo, un taller sobre reforma reglamentaria por iniciativa del Dr. William Brenes, parecido al ya hecho sobre el Reglamento.

LA DRA. SUSANA TREJOS explica que además del cuadrito que fue un documento de trabajo para la Comisión de Presupuesto y Administración, queda todo el expediente como respaldo, y el informe propiamente dicho, donde están todos los datos.

EL M.L. OSCAR MONTANARO sugiere poner entre paréntesis, en el punto 3 de las recomendaciones, lo siguiente: *confróntese anexo al presente dictamen*,

con la idea de aclarar, pues la palabra anexo no está en los acuerdos.

LA LICDA. CATALINA DEVANDAS considera necesario que en el acuerdo 3 se establezca una fecha límite, 31 de marzo de cada año, para la presentación de los subsiguientes informes de labores de la Junta.

EL DR. GABRIEL MACAYA manifiesta, en calidad de Presidente de la Junta de Ahorro y Préstamo, que a partir del informe no se puede tomar ninguna acción. Este informe se presentó hace más de seis meses. La crítica debería ser en ambos sentidos, pues la Junta presentó el informe el 29 de agosto, cinco meses tarde, y el Consejo está respondiendo más de seis meses después. Ninguna de las dos instancias está actuando oportunamente. Evidentemente, no se puede decidir ninguna acción a partir del informe de 1999. Sí se podría, si el informe se presentara el 31 de marzo y la respuesta del Consejo fuera antes del 30 de junio; en este caso, habría medio año de tiempo. Le interesa que quede en la discusión del asunto. No debe introducirse en el acuerdo la fecha en que el Consejo Universitario responderá, ya que eso el Consejo Universitario nunca lo ha hecho.

EL MAGÍSTER OSCAR MENA manifiesta que en lo sucesivo debe presentarse el informe oportunamente en tiempo y forma.

EL DR. CLAUDIO SOTO se refiere a la sugerencia del Magíster Oscar Montanaro y manifiesta que el anexo es un documento de trabajo, para que el Consejo Universitario conozca lo que hace la Comisión y tal vez no quede en La Gaceta. En relación con lo dicho por el señor Rector, en noviembre se analizó el informe en la Comisión pero, como ya existían observaciones de la Contraloría y de los anteriores miembros de la Comisión de Presupuesto, creyeron oportuno remitirlas para que el Gerente y la Junta se refiriera a

ellas. Vino luego el receso de enero y hasta febrero se retomó el asunto.

A la MAGISTRA OLIMPIA LÓPEZ le interesa que la comunidad entienda que se analizó y subsanó.

EL M.L. OSCAR MONTANARO sugiere agregar que las observaciones de la Contraloría Universitaria fueron analizadas en reunión con el Gerente y los miembros de la Junta Directiva y se recibieron las aclaraciones correspondientes.

La señora Directora somete a votación el dictamen y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Ing. Roberto Trejos, M.L. Oscar Montanaro, Magistra Olimpia López, Licda. Catalina Devandas, Sr. Alonso Brenes, Magíster Oscar Mena, Lic. Marlon Morales, Dr. Claudio Soto, Dr. William Brenes, Dr. Gabriel Macaya y Dra. Susana Trejos.

A FAVOR: Once votos

EN CONTRA: Ninguno

Seguidamente somete a votación que el acuerdo se declare firme:

VOTAN A FAVOR: Ing. Roberto Trejos, M.L. Oscar Montanaro, Magistra Olimpia López, Licda. Catalina Devandas, Sr. Alonso Brenes, Magíster Oscar Mena, Lic. Marlon Morales, Dr. Claudio Soto, Dr. William Brenes, Dr. Gabriel Macaya y Dra. Susana Trejos.

VOTOS A FAVOR: Once votos

EN CONTRA: Ninguno

En consecuencia, el Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

1) Mediante oficio JD-JAP-No.262-00 del 29 de agosto de 2000, se elevó al Consejo Universitario el Informe Anual de Labores preparado por la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica (JAFAP), correspondiente al período 1999.

2) La Contraloría Universitaria con el oficio OCU-405-2000 del 10 de noviembre de 2000 remitió al Consejo Universitario el informe OCU-R-161-2000, denominado "*Análisis del Informe de Labores de 1999 de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica*", por medio del cual emite sus observaciones y recomendaciones.

3) Las observaciones y recomendaciones de la Contraloría Universitaria fueron analizadas con el Gerente y miembros de la Junta Directiva de la JAFAP en reunión celebrada el 22 de febrero de 2001 por la Comisión de Presupuesto y Administración del Consejo Universitario, en la que se ofrecieron las aclaraciones correspondientes.

4) Es conveniente, como lo recomienda la Contraloría Universitaria en el Informe OCU-R-161-2000, establecer fechas límites para los presentación de los Informes de Labores de la JAFAP, a fin de realizar un análisis oportuno de éstos.

ACUERDA:

1) Dar por recibido el Informe Anual de Labores preparado por la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica (JAFAP), correspondiente al período 1999.

2) Solicitar a la Junta Administradora del Fondo de Ahorro

y Préstamo (JAFAP) que el informe de labores correspondiente al año 2000 sea presentado a más tardar el 15 de abril de 2001.

3) Establecer como fecha límite para la presentación de los subsiguientes informes de labores de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo (JAFAP), el 31 de marzo de cada año.

ACUERDO FIRME.

ARTICULO 5

La Comisión de Presupuesto y Administración presenta el dictamen N° CP-DIC-01-07, relativo a la Propuesta de Integración de la Oficina de Publicaciones a la Dirección Editorial y de Difusión Científica de la Investigación.

El Dr. Claudio Soto da lectura al dictamen, el cual a la letra dice:

"ANTECEDENTES:

1. El Rector eleva al Consejo Universitario la propuesta de Integración de la Oficina de Publicaciones a la Dirección Editorial y de Difusión Científica de la Investigación (Oficio R-CU-004-99 del 25 de enero de 1999).

2. La Dirección del Consejo Universitario traslada a la Comisión de Presupuesto y Administración la propuesta anteriormente mencionada (oficio CU.P.99-02-007, del 3 de febrero de 1999).

3. La Vicerrectora de Investigación le solicita al señor Rector el cierre de la Oficina de Publicaciones de la Universidad de Costa Rica como oficina coadyuvante tal y como lo establece el Estatuto Orgánico, como primer paso para consolidar la fusión de dicha oficina a la Dirección Editorial y de Difusión Científica de la Investigación, de la

Vicerrectoría de Investigación (oficio VI-2118-118-99 del 24 de junio de 1999).

4. La Comisión de Presupuesto y Administración presenta al Consejo Universitario el dictamen CP-DIC-99-34, del 29 de julio de 1999.

5. En la sesión 4465, del 10 de agosto de 1999, el Consejo Universitario conoce el dictamen CP-DIC-99-34, del 29 de julio de 1999 y por las diferentes observaciones que se emitieron sobre la necesidad de contar con mayor información sobre la integración de la Oficina de Publicaciones a la Dirección Editorial, el Director del Consejo Universitario retira este asunto de la agenda y en esa misma sesión se acuerda recibir a dos representantes de la Oficina de Publicaciones y a un representante del Sindicato de Empleados Universitarios para escuchar sus criterios, de acuerdo con la solicitud que ellos presentaron en su momento.

ANÁLISIS:

Según la información remitida por la Vicerrectoría de Investigación, con la integración de la Oficina de Publicaciones a la Dirección Editorial y de Difusión Científica a partir de enero de 1997 y el traslado administrativo de dicha oficina a la Vicerrectoría de Investigación, se han planteado cambios en la estructura organizativa de ambas unidades, con el fin de maximizar el uso de los recursos humanos y materiales disponibles e integrar actividades afines bajo una sola línea de jerarquía administrativa. Con este cambio se pretende además, centralizar y coordinar más eficientemente las políticas editoriales que rigen en la Institución. (oficio VI-OV-2118-118-99 del 24 de junio de 1999).

Esta propuesta de integración, tal y como se señala en los antecedentes descritos anteriormente, se presentó al Consejo Universitario desde hace dos años; no obstante por diferentes razones, hasta la fecha el Plenario no ha tomado una decisión definitiva al respecto. Sin embargo, según los comentarios expresados por el Ing. Murillo, Director de la Editorial, en reunión de la Comisión el día jueves 23 de noviembre, los cambios se han venido dando paulatinamente y sólo quedan algunos aspectos por definir. Con base en esta

situación, la Comisión de Presupuesto y Administración inició un nuevo análisis de la información actualizada.

Considerando lo anterior y algunas cartas suscritas por funcionarios de la Editorial y de la Oficina de Publicaciones, donde solicitan audiencia a la Comisión de Presupuesto y Administración para expresar sus comentarios, esta Comisión invitó a una reunión al Director y a funcionarios de la Oficina de Dirección Editorial y de Difusión Científica y de la Oficina de Publicaciones. En esta reunión el Ing. Murillo presentó un documento titulado "Propuesta de integración de la Oficina de Publicaciones a la Dirección Editorial y de Difusión Científica de la Investigación" (DIEDIN), el cual fue remitido a la Oficina Jurídica y a la Oficina de Contraloría Universitaria, con el objeto de conocer sus criterios al respecto.

En dicho documento se describe en forma muy amplia los antecedentes históricos del DIEDIN y se especifican las justificaciones para la integración de la Oficina de Publicaciones a la Editorial, algunas de ellas son:

- *Que el número de libros editados y reeditados por la Editorial de la Universidad de Costa Rica por año se aproxima a los 120 títulos y casi 80 revistas especializadas. Se espera un acelerado crecimiento en los próximos años que van a requerir de una mayor infraestructura técnica para hacer frente a este reto.*

- *Que la Oficina de Publicaciones se ha especializado en la edición de revistas pues allí se han elaborado todas las revistas de la institución. Al integrarse el personal especializado en libros que existía en la Editorial, se consolidó un grupo altamente especializado capaz de editar obras de gran calidad.*

- *Que es posible el centralizar todo el equipo de edición, junto con el personal especializado para lograr una mayor eficiencia y un incremento en la producción editorial. Además de mayor apoyo a la docencia que se podría ofrecer al disponer el equipo adecuado.*

- *Que la Oficina de Publicaciones efectúa una serie de actividades litográficas*

propias de imprentas con sistemas rotativos que les cuestan a la institución mucho más dinero que si estos se contrataran externamente. Lo mismo es válido a la inversa, para trabajos pequeños tales como formularios, talonarios, tarjetas, etc., los cuales se sugiere se realicen fuera de la Institución. Para esto se crearía una sección de contratación y supervisión de trabajos a la empresa privada u otras instituciones públicas. La Editorial ha efectuado y consolidado mecanismos de contratación y control de estos procesos desde su creación, por lo que se aprovecha esta experiencia.

- Al lograrse una integración de actividades similares, se maximiza la eficiencia de utilización de recursos humanos y de equipo. Se ha propuesto la creación de jefaturas con personal altamente capacitado de ambas oficinas, lográndose un mejor aprovechamiento del recurso humano.

- Ahorro de espacio físico, al integrarse ambas unidades quedaría disponible el espacio que actualmente ocupa la Editorial en la vicerrectoría de Investigación, el cual se insuficiente para las actividades que actualmente se llevan a cabo.

- Al inicio de la presente administración, se efectuó un estudio FODA de la Oficina de Publicación con la participación de los usuarios de dicha oficina. Los resultados confirman las observaciones aquí planteadas principalmente en lo referente a equipo obsoleto existente y a la deficiente organización administrativas.

Se presenta además una propuesta de modificación al Reglamento del DIEDIN en el que se incluye a la actual Oficina de Publicaciones en su estructura y un posible organigrama que podría ser la base de la nueva estructura que defina las actividades laborales de la Oficina Editorial y la Oficina de publicaciones unificadas. (Este documento se encuentra anexo al expediente de este asunto, donde puede ser consultado)

Por otra parte, tanto los representantes de la oficina de Publicaciones como los de la

Editorial, durante su participación en las reuniones de la Comisión de Presupuesto y Administración (23 y 30 de noviembre de 2000), manifiestan la incertidumbre que ha causado en algunos funcionarios el hecho de que a la fecha no se ha definido específicamente esta situación; no obstante señalan que no se oponen a los cambios, pero que es necesario contar con un análisis administrativo para determinar la conveniencia de los cambios y garantizar además la estabilidad laboral de los funcionarios.

En forma detallada algunos funcionarios de la Oficina Editorial de la Universidad de Costa Rica, con más de diez años de laborar en esa Oficina, entregan a la Comisión un documento en que hacen constar algunas de sus inquietudes, entre ellas se señalan las siguientes:

“...después de realizar un análisis del oficio DE-403-2000 sobre el cambio de funciones del personal de la Unidad de Distribución y Ventas se determinó lo siguiente:

A) El análisis realizado por el Ing. Cabezas (Jefe a.i. de la Oficina Editorial) no tiene ningún fundamento técnico, por cuanto no es un estudio realizado por la Unidad de Análisis Administrativo de la Vicerrectoría de Administración de la Oficina de Recursos Humanos.

B) Los cambios de funciones que se consignan en el oficio mencionado van en detrimento de nuestros derechos laborales y salariales, sin embargo, no nos oponemos si se considera necesario hacer una redistribución de funciones con el fin de nivelar cargas, siempre y cuando este estudio sea realizado por la Unidad de Análisis Administrativo y por la Oficina de Recursos Humanos, donde se garantice que dicha redistribución no va en detrimento laboral ni salarial de cada uno de los funcionarios involucrados

- Los cambios que se han efectuado a la fecha, por el Ing. Mario Murillo, y que se han basado en la propuesta de integración se encuentran al margen de la Ley, al no contar con la aprobación del Consejo Universitario según

el Estatuto Orgánico en su artículo 30 inciso n.

En el organigrama se incluye el proyecto 949 denominado Editorial-Fundevi, que se dedica a la venta de los libros de la serie *Hacia el Siglo XXI*...se denota la insistencia del Ing. Mario Murillo por trasladar las funciones de distribución y ventas de libros de fondo editorial universitaria a FUNDEVI. La Oficina Jurídica y la Oficina de Administración Financiera, han manifestado que la comercialización y venta de libros del fondo Editorial a través de FUNDEVI no es legalmente viable porque roza con el principio de legalidad, establecido en el artículo 11 de la Ley General de Administración Pública...

[...]La Editorial por pertenecer a la Institución no tiene fines de lucro y sus objetivos van dirigidos a la difusión de la investigación y la cultura...

Por la experiencia y capacitación en cuanto al servicio al cliente adquirida por el personal, nos permitimos recomendar que en la Unidad de Distribución y Ventas se mantenga la coordinación existente y siempre dependa jerárquicamente del Jefe de la Oficina Editorial, en este caso del Ing. Nimrod Cabezas Marín, en aras de mantener la eficiencia y proyección obtenida dentro y fuera del país.

[...]estamos en la mejor disposición de aceptar los cambios que benefician a la Institución, mientras estos sean tramitados correctamente, sin causar perjuicios laborales y salariales a los funcionarios de estas dependencias, según lo indicado en el artículo 21 de la Convención Colectiva vigente, respetando el debido proceso, de acuerdo a la normativa institucional, por medio de estudios de la Unidad de Análisis Administrativo, la Oficina de Recursos Humanos y de la misma Contraloría Universitaria, en cuanto a controles administrativos.

Como se señaló anteriormente la Comisión procedió a consultar la nueva información con la Oficina Jurídica y la Oficina de Contraloría Universitaria. El criterio emitido por la Oficina Jurídica es el siguiente:

"básicamente los criterios son los mismos que emitimos en nuestro dictamen anterior sobre este asunto el OJ-181-99, los cuales reiteramos." Dan además algunas observaciones específicas a la propuesta de modificación al Reglamento.

Los criterios externados por la Oficina Jurídica sobre esta propuesta, en oficio OJ-181-99, son:

[...] En cuanto a si corresponde al Consejo Universitario resolver sobre la propuesta de integración y ser enviado posteriormente a la Asamblea Representativa, consideramos que esto último no se requiere por lo siguiente:

1. Se trata de una fusión de dos dependencias adscritas a dos Vicerrectorías. La Oficina de Publicaciones que es una oficina perteneciente a la Vicerrectoría de Administración, y la Dirección Editorial y de Difusión Científica de la Investigación, dependencia adscrita a la Vicerrectoría de Investigación.
2. De conformidad con el Reglamento General de las Oficinas Coadyuvantes:

"Artículo 1. -Las Oficinas Coadyuvantes de la Universidad de Costa Rica son entes ejecutivos con campos de acción propios, responsables de coadyuvar y asesorar al Consejo Universitario, Rectoría y Vicerrectorías, en las labores de planificación, organización, dirección, coordinación y evaluación de la actividad universitaria. Según sea la naturaleza de sus funciones, puede tratarse de una oficina orientada eminentemente hacia lo administrativo, de una oficina dedicada primordialmente al campo académico, o de una oficina cuyas funciones se ubiquen entre ambos límites."

3. Por la naturaleza de ambas dependencias, concluimos que se trata de una fusión de dos oficinas coadyuvantes, adscritas a dos diferentes Vicerrectorías.

4. El Estatuto Orgánico en sus artículos 30 inc. n y 156 señalan lo siguiente:

“Artículo 30:

Son funciones del Consejo Universitario:

Resolver, a propuesta del Rector, la modificación, creación, **fusión** o eliminación de oficinas administrativas.”

Artículo 156:

El Consejo Universitario podrá a propuesta del Rector, crear, eliminar o fusionar las Oficinas Administrativas.”

Las anteriores normas no remiten a la ratificación posterior de la Asamblea Colegiada Representativa, la creación, eliminación o fusión de las oficinas administrativas, como si lo hace con otros órganos universitarios (vid. caso de las Escuelas y Facultades, etc) por lo que se trata de una competencia exclusiva conferida al Consejo Universitario [...] (oficio OJ-181-99 del 23 de febrero de 1999).

Por su parte la Oficina de Contraloría Universitaria comunica lo siguiente:

Luego de analizar la información proporcionada se mantienen los aspectos señalados por esta Oficina en oficio OCU-R-031-99. Estos a la letra dicen:

[...] 1. Con respecto a la idea general de integrar a la Oficina de Publicaciones al DIEDIN, dependencia adscrita a la Vicerrectoría de Investigación, es importante resaltar que la Oficina de Publicaciones, como se indica en el documento, tradicionalmente ha asumido labores de apoyo a la Administración y a la Docencia aparte del apoyo que ha dado a la Investigación especialmente en la publicación de las revistas.

En la propuesta se indica que el DIEDIN, a pesar de su énfasis de apoyo a la Investigación, asumirá las labores de apoyo a la Docencia y Administración

que actualmente asume la Oficina de Publicaciones.

En este sentido no se evidencia en la propuesta, las ventajas de mantener estos servicios en la Vicerrectoría de Investigación, ni observamos si se valoraron otras opciones como por ejemplo mantener un taller o sección de publicaciones en la Oficina de Servicios Generales de la Vicerrectoría de Administración que atienda los requerimientos de impreso rápidos (formularios, tarjetas, boletines, brochures, circulares, afiches) de toda la Universidad en general, concentrando los esfuerzos del DIEDIN principalmente en la edición de libros, textos y revistas.

2. Es fundamental para la validez de la propuesta validar la idea de “Que la Oficina de Publicaciones efectúa una serie de actividades litográficas propias de imprentas con sistemas rotativos que le cuestan a la Institución mucho más dinero que si estos se contrataran externamente”. Esto por cuanto se pretende fortalecer la edición de libros y textos con recurso humano que actualmente está colaborando en impresos rápidos los cuáles se contratarían externamente.

La Propuesta no hace referencia a ningún análisis que permita cuantificar el ahorro y la mejor aplicación de los recursos y las posibilidades reales de reorientar el personal y el equipo disponible a las nuevas actividades.

3. Se plantea en la propuesta, aunque no se incluye en las reformas al reglamento del DIEDIN, el funcionamiento de una bolsa de trabajo con estudiantes de artes gráficas para apoyar algunas partes del proceso. No se especifica como funcionará este sistema y si es alternativo a los sistemas becarios que utiliza la Universidad, como horas estudiante y horas asistente.

4. De igual forma, en la descripción de la Sección de Libros de la propuesta, se menciona que se creará un sistema de trabajo por contrato que involucra principalmente a estudiantes

avanzados y egresados de la Escuela de Artes Plásticas con énfasis en Artes Gráficas. Observamos que éste debe elaborarse considerando los procesos de contratación de egresados o

“En el artículo 24 del Reglamento del DIEDIN, el Consejo Universitario definió una política institucional importante, que consiste en darle prioridad en publicar los libros escritos por los investigadores universitarios como resultado de investigaciones financiadas por la Institución; sin embargo, en la modificación propuesta a dicho artículo, se sustituye por la descripción de un requisito de los puestos de jefatura de la nueva oficina, elemento que es más propio de un manual descriptivo de puestos que de un reglamento.

En este sentido corresponde a ese órgano determinar si se prescinde o se modifica esta política y se reubica en otro apartado de este reglamento.

2. Como el proyecto sugerido propone la eliminación de la Oficina de publicaciones adscrita a la Vicerrectoría de Administración, se debe modificar del artículo No.53 Inciso “ch”, del Estatuto Orgánico en lo correspondiente.

Por otra parte, la Contraloría considera que para llevar a cabo este tipo de reestructuración se debe contar entre otros aspectos, con un estudio técnico de la unidad especializada en distribución de funciones y procedimientos dentro de la Institución, en este caso, la Sección de Análisis Administrativo de la Vicerrectoría de Administración.

Indican además, que con el fin de lograr un ambiente favorable que propicie esta reestructuración y que mitigue la preocupación y resistencia al cambio que naturalmente ocurre en estos casos, se debe establecer una comunicación amplia y transparente con el personal de ambas unidades, para informarlos de las ventajas institucionales de tal fusión y cuál será la situación laboral de cada funcionario.

Finalmente es importante señalar que adjunto a la propuesta de integración de la Oficina de Publicaciones a la Dirección Editorial y de Difusión Científica de la Investigación, se

estudiantes no activos [...] (oficio OCU-R-031-99 del 24 de marzo de 1999).

Y adicionalmente indican:

remite una propuesta de modificación al Reglamento de la Dirección Editorial y de Difusión Científica de la Investigación de la Universidad de Costa Rica. Esta deberá ser analizada posteriormente por la Comisión de Reglamentos del Consejo Universitario.

PROPUESTA DE ACUERDO:

La Comisión de Presupuesto y Administración propone al Plenario la adopción del siguiente acuerdo:

CONSIDERANDO QUE:

1. El Rector eleva al Consejo Universitario la propuesta de Integración de la Oficina de Publicaciones a la Dirección Editorial y de Difusión Científica de la Investigación (Oficio R-CU-004-99 del 25 de enero de 1999).

2. La Vicerrectora de Investigación avala la propuesta, en la cual se integran las sugerencias planteadas por los Vicerrectores de Administración y Acción Social (oficio VI-OV-142-03-99 del 13 de enero de 1999).

3. En el Estatuto Orgánico, artículo 30, inciso n), se establece como función del Consejo Universitario:

“Resolver, a propuesta del Rector, la modificación, creación, fusión o eliminación de Oficinas Administrativas.”.

4. A partir de 1997, con la decisión política-administrativa de integración de la Oficina de Publicaciones a la Dirección Editorial y de Difusión Científica y el traslado administrativo de dicha Oficina a la Vicerrectoría de Investigación, se han planteado cambios en la estructura organizativa tendientes a maximizar el uso de recursos humanos y materiales disponibles, así como integrar actividades afines bajo una sola línea de jerarquía

administrativa. (Oficio VI-OV-142-03-99, del 13 de enero de 1999)

5. La Editorial de la Universidad de Costa Rica ha estructurado una unidad de libros de texto para lo cual sería preciso ampliar la capacidad productiva de la Editorial. Al consolidarse como una sola unidad la Oficina de Publicaciones con la Editorial se puede hacer frente a este reto sin necesidad de incrementar equipo y personal técnico. (Oficio VI-OV-142-03-99, del 13 de enero de 1999)

6. Según comunica el señor Rector: [...] *de conformidad con lo que establece el artículo 30, inciso n) del Estatuto Orgánico, debe entenderse que la propuesta de integración de la Oficina de Publicaciones a la Dirección Editorial comprende a su vez, la eliminación de la primera[...]* (oficio R-3047-99 del 7 de junio de 1999).

7. Algunos funcionarios de la Oficina Editorial de la Universidad de Costa Rica y de la Oficina de Publicaciones, manifestaron en reunión de la Comisión de Presupuesto y Administración, su disposición a aceptar los cambios que benefician a la Institución, siempre y cuando estos no causen perjuicios laborales y salariales a los funcionarios de estas dependencias y respetando el debido proceso, de acuerdo con la normativa institucional, por medio de estudios de la Unidad de Análisis Administrativo, la Oficina de Recursos Humanos y de la misma Contraloría Universitaria en cuanto a controles administrativos.

8. La Oficina de Contraloría Universitaria considera que para llevar a cabo este tipo de reestructuración se debe contar con estudios técnicos de una unidad especializada en distribución de funciones y procedimientos dentro de la Institución. (oficio OCU-R-004-2001, del 16 de enero de 2001)

9. El Consejo Universitario, de acuerdo con lo establecido en el artículo 30, inciso n), del Estatuto Orgánico, tiene la potestad de aprobar, a propuesta del Rector, la fusión o eliminación de una oficina administrativa; sin embargo, es preciso

contar con anterioridad con los estudios técnicos requeridos para tales fines, procurando hasta donde sea posible un ambiente favorable que propicie la reestructuración y mitigue la preocupación y resistencia al cambio que naturalmente ocurre en estos casos.

10. Adjunto a la propuesta de integración de la Oficina de Publicaciones a la Dirección Editorial y de Difusión Científica de la Investigación, se remite una propuesta de modificación al Reglamento de la Dirección Editorial y de Difusión Científica de la Investigación de la Universidad de Costa Rica, la cual debe ser analizada posteriormente por la Comisión de Reglamentos del Consejo Universitario.

11. Lo establecido en el artículo 155, del Estatuto Orgánico que dice: *Las Oficinas Administrativas de la Universidad de Costa Rica están dedicadas a actividades específicas y se regirán por los reglamentos que apruebe el Consejo Universitario.*

ACUERDA:

1- Fusionar la Oficina de Publicaciones a la Dirección Editorial y de Difusión Científica de la Investigación (DIEDIN), en el entendido que esta fusión comprende a su vez, la eliminación de la primera.

2- Solicitar a la Administración un estudio técnico de Análisis Administrativo y de clasificación y valoración de puestos que comprenda entre otros:

a) Un organigrama comparativo de la situación actual y la propuesta de las diferentes unidades y su conformación.

b) Un organigrama por puestos y descripción de los responsables de su ejecución y la ubicación física de cada colaborador.

c) El plan de implantación de la fusión entre unidades administrativas, con un cronograma de las fases, como de las reuniones o procesos participativos de información, sensibilización e integración del personal al proceso de cambio.

d) La garantía de estabilidad laboral para los funcionarios de ambas oficinas.

3- Trasladar a la Comisión de Reglamentos la propuesta de modificación del Reglamento de la Dirección Editorial y de Difusión Científica de la Investigación, y considerar en el análisis los criterios emitidos por la Oficina de Contraloría Universitaria y la Oficina Jurídica al respecto.”

EL DR. CLAUDIO SOTO agrega que el anterior dictamen refleja un proceso largo y tedioso. Cuando el asunto se retomó causó cierta molestia entre las personas afectadas y por eso decidieron recibir a ambos grupos, en dos sesiones diferentes.

EL M.L. OSCAR MONTANARO se refiere a la observación hecha por la Contraloría y referente al Artículo 53, inciso ch). Piensa que la Comisión de Estatuto Orgánico debería reformar ese artículo, para que quede el asunto cerrado.

EL SR. ALONSO BRENES pregunta al señor Rector, sobre el acuerdo 2, en el sentido del tiempo estimado para el estudio técnico. Solicita atención para los puntos 3 y 4 del informe de la Contraloría referentes a la situación de los compañeros becarios, horas asistente y estudiante dentro de la Oficina, con el fin de garantizar su permanencia, así como la oportunidad de que los compañeros de Artes Gráficas puedan desarrollar su actividad.

EL DR. GABRIEL MACAYA propone, en atención a lo indicado, que el punto 2 diga: *Solicitar a la Administración, en un plazo de seis meses, un estudio técnico de análisis administrativo y de clasificación y valoración de puestos, etcétera.* Ese plazo le parece razonable.

LA MAGISTRA OLIMPIA LÓPEZ sugiere la siguiente redacción: 1. *Recomendar a la Administración que el*

proceso de reestructuración se fundamente en un estudio técnico de análisis administrativo, etcétera. 2. El proceso de reestructuración no lesiona la estabilidad laboral de los funcionarios de ambas oficinas. Y el 3 igual.

LA DRA. SUSANA TREJOS propone al Plenario sesionar en la modalidad de sesión de trabajo para hacer los ajustes necesarios a la propuesta.

***A las diez horas y cincuenta y cinco minutos el Consejo Universitario entra a sesionar en la modalidad de sesión de trabajo.

A las nueve horas el Consejo Universitario reanuda la sesión ordinaria, con la presencia de los siguientes miembros: Ing. Roberto Trejos, M.L. Oscar Montanaro Magistra Olimpia López, Licda. Catalina Devandas, Sr. Alonso Brenes, Magíster Oscar Mena, Lic. Marlon Morales, Dr. Claudio Soto, Dr. William Brenes, Dr. Gabriel Macaya y Dra. Susana Trejos. ***

LA DRA. SUSANA TREJOS somete a votación la propuesta con las modificaciones hechas en sesión de trabajo y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Ing. Roberto Trejos, M.L. Oscar Montanaro, Magistra Olimpia López, Licda. Catalina Devandas, Sr. Alonso Brenes, Magíster Oscar Mena, Lic. Marlon Morales, Dr. Claudio Soto, Dr. William Brenes, Dr. Gabriel Macaya y Dra. Susana Trejos.

TOTAL: Once votos

EN CONTRA: Ninguno

Seguidamente, somete a votación declarar el acuerdo firme.

VOTAN A FAVOR: Dra. Susana Trejos, Dr. Gabriel Macaya, M.L. Oscar Montanaro, Magistra Olimpia López, Dr. Claudio Soto, Dr. William Brenes, Ing.

Roberto Trejos, Lic. Marlon Morales, Licda. Catalina Devandas, Sr. Alonso Brenes y Magíster Oscar Mena.

TOTAL:
EN CONTRA:

Once votos
Ninguno

**Por tanto, el Consejo Universitario
CONSIDERANDO QUE:**

1. El Rector eleva al Consejo Universitario la propuesta de Integración de la Oficina de Publicaciones a la Dirección Editorial y de Difusión Científica de la Investigación (Oficio R-CU-004-99 del 25 de enero de 1999).
2. La Vicerrectora de Investigación avala la propuesta, en la cual se integran las sugerencias planteadas por los Vicerrectores de Administración y Acción Social (oficio VI-OV-142-03-99 del 13 de enero de 1999).
3. En el Estatuto Orgánico, artículo 30, inciso n), se establece como función del Consejo Universitario:

“Resolver, a propuesta del Rector, la modificación, creación, fusión o eliminación de Oficinas Administrativas”.
4. A partir de 1997, con la decisión política-administrativa de integración de la Oficina de Publicaciones a la Dirección Editorial y de Difusión Científica y el traslado administrativo de dicha Oficina a la Vicerrectoría de Investigación, se han planteado cambios en la estructura organizativa tendientes a maximizar el uso de recursos humanos y materiales disponibles, así como integrar actividades afines bajo una sola línea de jerarquía administrativa. (Oficio VI-OV-142-03-99, del 13 de enero de 1999)
5. La Editorial de la Universidad de Costa Rica ha estructurado una unidad de libros de texto para lo cual sería preciso ampliar la capacidad productiva de la Editorial. Al consolidarse como una sola unidad la Oficina de Publicaciones con la Editorial se puede hacer frente a este reto sin necesidad de incrementar equipo y personal técnico. (Oficio VI-OV-142-03-99, del 13 de enero de 1999)
6. Según comunica el señor Rector: [...] *de conformidad con lo que establece el artículo 30, inciso n) del Estatuto Orgánico, debe entenderse que la propuesta de integración de la Oficina de Publicaciones a la Dirección Editorial comprende a su vez, la eliminación de la primera[...]* (oficio R-3047-99 del 7 de junio de 1999).
7. Algunos funcionarios de la Oficina Editorial de la Universidad de Costa Rica y de la Oficina de Publicaciones, manifestaron en reunión de la Comisión de Presupuesto y Administración, su disposición a aceptar los cambios que benefician a la Institución, siempre y cuando estos no causen perjuicios laborales y salariales a los funcionarios de estas dependencias y respetando el debido proceso, de acuerdo con la normativa institucional, por medio de estudios de la Unidad de Análisis Administrativo, la Oficina de Recursos Humanos y de la misma Contraloría Universitaria en cuanto a controles administrativos.
8. La Oficina de Contraloría Universitaria considera que para

- llevar a cabo este tipo de reestructuración se debe contar con estudios técnicos de una unidad especializada en distribución de funciones y procedimientos dentro de la Institución. (oficio OCU-R-004-2001, del 16 de enero de 2001)
9. El Consejo Universitario, de acuerdo con lo establecido en el artículo 30, inciso n), del Estatuto Orgánico, tiene la potestad de aprobar, a propuesta del Rector, la fusión o eliminación de una oficina administrativa; sin embargo, es preciso contar con anterioridad con algunos estudios técnicos requeridos para tales fines, procurando hasta donde sea posible un ambiente favorable que propicie la reestructuración y mitigue la preocupación y resistencia al cambio que naturalmente ocurre en estos casos.
10. Adjunto a la propuesta de integración de la Oficina de Publicaciones a la Dirección Editorial y de Difusión Científica de la Investigación, se remite una propuesta de modificación al Reglamento de la Dirección Editorial y de Difusión Científica de la Investigación de la Universidad de Costa Rica, la cual debe ser analizada posteriormente por la Comisión de Reglamentos del Consejo Universitario.
11. Lo establecido en el artículo 155, del Estatuto Orgánico que dice: *Las Oficinas Administrativas de la Universidad de Costa Rica están dedicadas a actividades específicas y se regirán por los reglamentos que apruebe el Consejo Universitario.*

ACUERDA:

1. Fusionar la Oficina de Publicaciones a la Dirección Editorial

y de Difusión Científica de la Investigación (DIEDIN), en el entendido que esta fusión comprende a su vez, la eliminación de la primera.

2. Solicitar a la Administración que el proceso de reestructuración, a partir de la fusión, se fundamente en un estudio técnico de Análisis Administrativo y de clasificación y valoración de puestos que comprenda entre otros:

e) Un organigrama comparativo de la situación actual y la propuesta de las diferentes unidades y su conformación.

f) Un organigrama por puestos y descripción de los responsables de su ejecución y la ubicación física de cada colaborador.

g) El plan de implantación de la fusión entre unidades administrativas, con un cronograma de las fases, como de las reuniones o procesos participativos de información, sensibilización e integración del personal al proceso de cambio.

h) La garantía de estabilidad laboral para los funcionarios de ambas oficinas.

3. Trasladar a la Comisión de Reglamentos la propuesta de modificación del Reglamento de la Dirección Editorial y de Difusión Científica de la Investigación, y considerar en el análisis los criterios emitidos por la Oficina de Contraloría Universitaria y la Oficina Jurídica al respecto.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 6

La Dra. Susana Trejos propone una modificación de la agenda para conocer el punto nueve referente a la visita de los funcionarios de la Oficina de Planificación Universitaria, para la presentación de las políticas del presupuesto universitario para el 2002.

La señora Directora somete a votación la ampliación de agenda propuesta, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Ing. Roberto Trejos, M.L. Oscar Montanaro, Magistra Olimpia López, Licda. Catalina Devandas, Sr. Alonso Brenes, Magíster Oscar Mena, Lic. Marlon Morales, Dr. Claudio Soto, Dr. William Brenes, Dr. Gabriel Macaya, Dra. Susana Trejos.

TOTAL: Once votos

EN CONTRA: Ninguno

En consecuencia, el Consejo Universitario APRUEBA la modificación de agenda propuesta.

A las once horas y dieciséis minutos el Consejo Universitario entra en Receso.

A las once horas y treinta minutos, el Consejo Universitario reanuda la sesión con la presencia de los siguientes miembros: Dra. Susana Trejos, Dr. Gabriel Macaya, Ing. Roberto Trejos, M.L. Oscar Montanaro, Magíster Oscar Mena, Magistra Olimpia López, Srta. Catalina Devandas, Sr. Alonso Brenes, Lic. Marlon Morales, Dr. Claudio Soto y el Dr. William Brenes.

ARTÍCULO 7

A las once horas con treinta y dos minutos el Consejo Universitario recibe a los señores: Licda. Micaelina Muñoz Delgado, Señor Oscar Sánchez Coto, Licda. Maritza Monge Murillo y el Señor Francisco Rodríguez Murillo, funcionarios de la Oficina de Planificación Universitaria, quienes presentan las políticas del presupuesto universitario para 2001.

LA DRA. SUSANA TREJOS da la bienvenida a los funcionarios de la Oficina de Planificación Universitaria y les agradece haber aceptado la invitación del Consejo Universitario.

LA LICDA. MICAELINA MUÑOZ manifiesta que hablarán en forma sucinta sobre el Plan Operativo del año 2001. Al referirse al proceso de formulación del Plan Presupuesto del 2001, hará una pequeña introducción sobre las premisas manejadas, para poder entender las acciones del Plan Presupuesto del 2001.

En primer lugar, el proceso de planificación se realiza en diferentes niveles, es decir, desconcentrado. No es en la Oficina de Planificación donde se hace la planificación de la Universidad, sino en las Facultades, Escuelas, Institutos o Centros de Investigación, Fincas Experimentales, Laboratorios o unidades administrativas. Asimismo, es indivisible, busca la integración de los planes con el presupuesto y su correspondiente evaluación.

El proceso de planificación debe fundamentarse en dos principios muy importantes: liderazgo y compromiso de las autoridades, en el sentido de entender la planificación como una tarea inherente a las funciones de la Dirección. Les corresponde ejercer un liderazgo positivo respecto del proceso y fomentar una participación activa y comprometida de todos los actores de esa comunidad, llámese unidad académica,

Facultad u oficina. En este sentido, la Oficina de Planificación debe funcionar como un órgano asesor y coordinador del proceso.

Han trabajado en la integración y desarrollo del proceso de planificación partiendo de los planes, los cuales tienen una secuencia conducente a la presupuestación y que luego verán. El presupuesto no es solo una lista de gastos, sino un proceso de evaluación, muy laborioso que permite retroalimentar los planes. Una vez que el plan y el presupuesto están consolidados, viene la ejecución, el control y luego la evaluación.

La parte de evaluación es el aspecto de más trabajo y debe fortalecer la planificación. El plan debe estar muy bien elaborado y a la vez, ser evaluable. No puede olvidarse que la institución es sumamente compleja. Se necesitan políticas y el proceso de establecimiento de estas políticas seguido en el Consejo Universitario ya de hecho es muy complejo. Además, debe tomarse en cuenta que en el presupuesto ordinario se incluyen casi doscientas unidades ejecutoras; esto hace la labor sea gigantesca. Cada paso repercute a la hora de llevarlo a la práctica.

Para explicar el proceso de formulación para el plan presupuesto del 2001, se hará un diagrama que abarca las diferentes instancias.

El Consejo Universitario, más o menos en el mes de marzo, dicta las políticas orientadoras, que a la vez, orientan a las Vicerrectorías en la definición de prioridades por actividad sustantiva. Luego, políticas y prioridades, se envían a la Oficina de Planificación para alimentar el sistema de información utilizado con las unidades ejecutoras.

En este momento cuentan también con un sistema de formulación para proyectos específicos, coordinado por OPLAU. Ahora existen dos sistemas de captura, uno para los proyectos del 1 al 4, y

otro para los específicos, del 5 en adelante. Ambos sistemas se instalan en las unidades. Los proyectos específicos van directamente a la Vicerrectoría que corresponda y los proyectos del 1 al 4 a la Oficina de Planificación en donde se revisan. También son enviados a las Vicerrectorías. Por lo tanto, éstas tienen dos insumos: el proporcionado por la Oficina de Planificación y cada uno de los proyectos específicos enviados por las unidades.

Estos dos procesos ahora son separados, porque anteriormente la información estaba concentrada en la Oficina de Planificación y los investigadores se quejaban por duplicar esfuerzos, pues presentaban los proyectos a las Vicerrectorías y también a la Oficina de Planificación. De esta manera, las unidades envían una única vez los proyectos a las Vicerrectorías y ahí trabajan coordinadamente los datos. Las Vicerrectorías de Docencia, Investigación y Acción Social tienen contacto muy estrecho con el formulador del proyecto, para obtener información clara, que permita formular recomendaciones y, posteriormente, enviarlas a OPLAU. La información llega a la Oficina de Planificación que tiene entonces el plan presupuesto recomendado y los criterios de las Vicerrectorías.

Los documentos llegan a la Oficina de Planificación para la formulación del plan presupuesto, enviado luego al Consejo Universitario para el aval correspondiente. Después, mediante un acuerdo de aprobación, va a la Rectoría y ésta junto con OPLAU prepara el documento final para ser enviado a la Contraloría General de la República, en donde lo analizan técnicamente, lo aprueban y lo envían a la Rectoría para que pueda iniciar el proceso de ejecución del plan. Así termina el proceso de formulación del plan operativo.

El proceso cuenta con la participación de todas las instancias responsables de la Universidad. Detrás de cada uno de esos procesos hay todo un trabajo, tan grande,

como la Universidad. Ellos tienen un apoyo muy grande con la aprobación del Consejo Universitario, en el sentido de que las unidades cumplan con las fechas establecidas.

A pesar de que se trabaja rápidamente siempre se dan algunos atrasos, generalmente provocados por factores externos. Por ejemplo, si no hay definición de FEES en el momento preciso, se atrasa; pero la Rectoría y la Oficina de Planificación toman todas las previsiones para cumplir con las fechas establecidas por la Contraloría en su Ley Orgánica.

Considera que este marco referencial puede dar una idea del proceso, especialmente para aquellos miembros del Consejo Universitario que inician su gestión.

Respecto de la emisión de las políticas, desea recordar que las vigentes para el 2001 se trabajaron en una Comisión Específica. La Dra. Susana Trejos recordará que en ese trabajo de equipo, específicamente con la Comisión de Política Académica y de Administración de Presupuesto, se tomaron como insumo básico las políticas del año anterior. Se trabajó con las Vicerrectorías y con el Consejo de Sedes Regionales, para luego formular una lista de las políticas, organizada en diez capítulos. Estas políticas son las siguientes:

- I. *Compromiso solidario y permanente con la sociedad para el logro del bien común*, diez políticas.
- II. *Planificación y Desarrollo Institucional en general*, once políticas.
- III. *Desarrollo Académico*, diecisiete políticas.
- IV. *Investigación y Posgrado*, diez políticas.
- V. *Desarrollo integral del estudiante*, diecisiete políticas.
- VI. *Acción Social*, cuatro políticas.
- VII. *Regionalización*, doce políticas.
- VIII. *Planificación Presupuestaria*, cuatro políticas.

- IX. *Desarrollo y Gestión de Recursos*, doce políticas.
- X. *Comunicación y Divulgación*, tres políticas.

Ese documento fue considerado por las Vicerrectorías como actividad sustantiva. Con ese trabajo se construyó el documento que todos conocen. Después de revisado por cada Vicerrectoría, se consolidó en coordinación con la Rectoría. De ahí salieron trescientas y resto de prioridades, analizadas durante el mes de julio.

Dicha información, políticas y prioridades, fue incorporada en el sistema de captura mostrado, que se basa en proyectos. El proyecto es la unidad básica de planificación. En ese sistema de captura se tiene:

Proyecto 1: Presupuesto ordinario de la unidad

Proyecto 2: Solicitado a la unidad como un adicional en partidas de operación necesidades que fortalezcan su función sustantiva que se refleja en el proyecto 1

Proyecto 3: Requerimientos de equipo

Proyecto 4: Flexibilización de presupuesto

Proyecto 5: Son los específicos del 5 en adelante. Están en un sistema de captura distinto y van directamente a las Vicerrectorías.

El Proyecto 1 es la actividad sustantiva de la Unidad, en donde se solicita a la unidad el objetivo general, el cual se desglosa en objetivos específicos, de docencia, de investigación, de acción social o de administración, y en el momento en que deciden desarrollarlo, aparecen las prioridades de docencia, que a su vez, están contenidas en las políticas dadas por

el Consejo Universitario. Cada objetivo tiene también sus metas. En el caso de los proyectos 5 en adelante, como no contaban con las políticas en el momento preciso, el trabajo se hizo durante el proceso de recomendación, es decir, cuando las Vicerrectorías recomendaban el proyecto por estar asociado a tal prioridad o a tal política.

Cuando la Oficina de Planificación relaciona las prioridades y las políticas de los proyectos, se da cuenta de que el primer grupo absorbió la mayor cantidad de proyectos, un 51.7% y las demás áreas, el resto de la participación. Se observó que ese primer capítulo correspondía al marco general u orientador, establecido por el Estatuto Orgánico y, por tal motivo las unidades, muy fácilmente podían incluir cualquiera de sus proyectos. La misma situación se presenta con los proyectos 1 a 4, Resultó muy interesante porque a raíz de esta experiencia, la Comisión de Formulación de Políticas ha tenido una gran experiencia en cuanto a la formulación de las políticas institucionales.

Después de todo ese proceso, el plan operativo institucional se ordena de la siguiente manera:

Se tienen las políticas emitidas por el Consejo Universitario; además, las prioridades y los objetivos específicos asociados a esas actividades. Los objetivos específicos tienen metas.

A cada unidad se le entrega un documento, en el cual se explica la necesidad de que el plan operativo se convierta en un instrumento de gestión y no un documento para guardar. El Director tiene un solo documento con todos los proyectos del 1 al 5; es decir, el proyecto propio y los recomendados por las Vicerrectorías y, a los que puede darle seguimiento, y conocer la información necesaria.

Un ejemplo de indicadores es el siguiente: en unidades que atienden la docencia, hay un área de plazas y carga académica, entonces se presenta plazas administrativas-versus docentes; plazas de apoyo versus plazas administrativas. En el campo de estudiantes y matrícula, por ejemplo, materias aprobadas versus materias matriculadas, créditos matriculados, estudiantes físicos atendidos y una serie de variables, para que los mismos Directores empiecen a dar seguimiento. En el caso de indicadores generales de investigación y acción social, se señala la importancia del costo a nivel presupuestario. Además, se informa cuántos proyectos se han ejecutado, cuántos están en desarrollo, etc. Con esos elementos los Directores pueden fortalecer su gestión.

La información respecto de los indicadores de docencia, la proporcionaron los Decanos y los Consejos Asesores de Facultad; en este campo se tiene ya experiencia. La propuesta sobre investigación y acción social se hace por primera vez.

La próxima semana va a tener una sesión de trabajo con los asistentes administrativos de todas las unidades para que conozcan todo este proceso y puedan apoyar a los directores a elaborar los informes al fin de su gestión, los informes de logros del plan operativo y de su relación con las políticas. Definitivamente, eso fortalece la parte académica de la Universidad y contribuye a elaborar los informes solicitados por la Contraloría General.

El Plan Operativo consta de cuatro tomos. El primer tomo corresponde a Docencia; el segundo, a Investigación; el tercero a Acción Social, Vida Estudiantil, Administración, Dirección Superior y Sedes Regionales y el cuarto, contiene el presupuesto de cada proyecto. Este documento está en poder del Consejo Universitario, del Rector, de los

Vicerrectores, y de cada Decano. Por ejemplo, el Decano de Ciencias Económicas tiene el plan operativo de las Escuelas de Economía, de Administración de Negocios, de Administración Pública y de Estadística. De esta manera, el Decano tiene una visión general de todas las unidades académicas y la Oficina de Planificación fortalece los núcleos como unidades estratégicas de planificación.

En cuanto a la Contraloría General, el plan operativo se reduce al documento presentado por el Consejo Universitario. Este documento obedece a lineamientos propios de la Contraloría General y de la Universidad.

Existe una segunda parte que es ya por programa, es decir, la relación de las políticas con los objetivos específicos, metas, indicadores y vigencia. Por ejemplo, el programa de Docencia tiene la meta de formar profesionales, bachilleres y licenciados en todas las carreras que imparte la Universidad. Otra meta es impartir el grado en el primer ciclo de 2729 cursos con 117.316 cupos, para atender 20.733 estudiantes. Esta meta es conjunta y resultado de las metas de la Escuela de Biología, más la de Economía, la de Administración, Educación, etc. Los indicadores, como el número de cursos, número de cupos, etc., se trabaja también con la Contraloría.

Ha dado así al Consejo Universitario un panorama de la organización del proceso. De ese plan tienen el presupuesto que está por partidas, la relación de puestos y algunos otros documentos específicos requeridos por la Contraloría.

El proceso se ha ido mejorando y fortaleciendo día con día; se han hecho esfuerzos para fortalecer también los planes de cada Unidad, con el objeto de que sean realmente un instrumento coadyuvante en la gestión del Director.

LA DRA. SUSANA TREJOS manifiesta su complacencia por la explicación brindada por la señora Directora de la Oficina de Planificación, Licda. Micaelina Muñoz, pues les ha permitido darse cuenta del enriquecimiento de este proceso y de cómo se ha ido haciendo más participativo. Eso le alegra muchísimo por ser justamente una de las metas. Asimismo, considera que esta explicación brindada al Consejo Universitario debería ser conocida por toda la comunidad universitaria.

EL MAGÍSTER OSCAR MENA agradece la explicación, sobre todo en nombre de los nuevos miembros del Consejo Universitario. Considera algunos asuntos importantes, entre ellos el sistema de planificación y el conjunto de elementos, precisamente, que la conforman. Luego pregunta por el nivel de relación y coordinación que tiene OPLAU con otras fuentes de ingreso, como lo son FUNDEVI y los posgrados.

Según la LICDA. MICAELINA MUÑOZ ese ordenamiento obedece a mecanismos financieros proveedores de recursos a la Universidad y necesarios para llevar a cabo la planificación. Ellos, a lo largo de los años han desarrollado el llamado presupuesto de fondos corrientes, constituido por el FEES más los ingresos propios de la Universidad. A partir del año 1995, después de una negociación con la Contraloría General, en donde se analizó la problemática del vínculo externo, se diseñó el mecanismo para incorporar en este proceso los fondos restringidos, las empresas auxiliares y los cursos especiales. De esta manera se legalizaron estas actividades, pues anteriormente se manejaban por medio de modificaciones al presupuesto extraordinario. Desde 1995, las actividades del vínculo externo se trabajan como proyecciones de ingresos y de egresos. Asimismo, la Oficina de Administración Financiera, durante el año va haciendo ajustes, que permitan atender los requerimientos o los presupuestos

individuales de cada uno de estos mecanismos. Eso es lo que llaman fondos totales.

EL MAGÍSTER OSCAR MENA indica que las explicaciones no responden a su pregunta sobre la relación entre FUNDEVI y los Posgrados con OPLAU.

LA LICDA. MICAELINA MUÑOZ aclara que, en cuanto a presupuesto de fondos totales, no tienen relación con FUNDEVI. Con los posgrados sí, sobre todo cuando existe un curso especial de fondo restringido; pero, en este caso, los detalles los tendría que aportar la Oficina de Administración Financiera.

EL MAGÍSTER OSCAR MENA indica que un día de estos, en el Informe de Dirección, les presentaron una nota del señor Rector relacionada con los posibles excedentes que podrían tener las Fundaciones y eso debe ser parte del sistema de planificación de la Universidad. Lo otro son sólo políticas, objetivos, metas, indicadores de gestión, presupuesto y no el plan estratégico como tal, a nivel de la Institución.

LA LICDA. MICAELINA MUÑOZ explica el esfuerzo realizado por ellos en lo referente a planificación macro. Lo que ella viene a presentar hoy al Consejo Universitario es, precisamente, el proceso de formulación del plan operativo, el de corto plazo, el aprobado por la Contraloría. Para formular un marco estratégico se ha tomado en cuanto la misión de la Universidad, según el Estatuto Orgánico, y los acuerdos de la Asamblea Colegiada en su Sesión N°101, con participación de todas las unidades.

Asimismo, se tomaron como base las mismas políticas del Consejo Universitario del año 2000, pues no hay cambios bruscos de un año a otro.

EL M.L. OSCAR MONTANARO manifiesta su complacencia por la visita de

la señora Muñoz y seguidamente se refiere al caso de las Sedes. Pregunta sobre el plan de desarrollo estratégico relacionado con el presupuesto correspondiente, sobre todo porque piensa en la importancia que tiene para el futuro de la Universidad. Asimismo, manifiesta su deseo de que todas las unidades académicas, y no solo las sedes, adopten su plan de desarrollo a mediano o largo plazo.

LA LICDA. MICAELINA MUÑOZ explica que efectivamente, la primera experiencia de formulación de un plan estratégico fue con la Sede de Occidente y respondiendo a una sugerencia del Dr. Gabriel Macaya. También fue la primera experiencia para la Oficina de Planificación y resultó muy enriquecedora. La Sede asumió el papel con mucho entusiasmo y resultó un proceso de aprendizaje conjunto. El M.L. Oscar Montanaro participó en este proceso que permitió a la Sede tomar sus propias decisiones presupuestarias. Como consecuencia, el plan operativo se enriquece y fortalece año con año.

La experiencia con la Sede del Pacífico fue también enriquecedora, aunque diferente. Puntarenas incluye hasta Golfito, por lo que se hicieron sesiones de trabajo con todas las comunidades para conocer sus necesidades. Cada experiencia es diferente, como diferentes son las realidades de cada unidad.

De la misma manera, en este momento se planificando en el CIGRAS, el CIL y el CIICLA, sobre todo pensando en el mantenimiento de las colecciones de la Universidad.

LA MAGISTRA OLIMPIA LÓPEZ desea conocer si los criterios tomados en cuenta por los Vicerrectores a la hora de definir las prioridades, son orientados por la Oficina de Planificación o no.

Asimismo, pregunta si el excedente de FUNDEVI entra a la Universidad por medio de un fondo restringido dentro del

presupuesto global. También desea saber si el Posgrado planifica igual que el grado.

Según lo manifestado por la LICDA. MICAELINA MUÑOZ, las Vicerrectorías tienen sus equipos técnicos de apoyo y la Oficina de Planificación también colabora. Han pensado en cambiar la metodología utilizada hasta el momento, para que las unidades planifiquen sus proyectos relacionándolos directamente con las políticas y las Vicerrectorías no sean intermediarias. El Consejo de Rectoría también tiene su plan de trabajo. Ha habido una retroalimentación en el mismo Consejo con los Vicerrectores. En todo caso, el sistema se va perfeccionando.

Respecto del segundo punto, ni el Consejo Universitario ni la Administración, han definido lo que es excedente dentro del presupuesto institucional; en este sentido, habría que esperar.

En cuanto a la incorporación al proceso, se toman en cuenta los objetivos para definir si será un fondo restringido, vínculo externo o parte de los ingresos propios para desarrollar programas.

En cuanto al Posgrado, existe una unidad ejecutora en el programa de investigación, llamada Estudios de Posgrado; desde el punto de vista económico, es una unidad pequeña, que cuenta con un número de tiempos completos para apoyar programas específicos.

El Posgrado también tiene un fondo restringido para manejar los programas con financiamiento. Como unidad ejecutora, es administrativa con unas partidas de apoyo. ¿Cómo planifica con respecto al grado? Hubo problemas de información porque cuando ellos enviaron el plan a las unidades ejecutoras, éstas propusieron todos sus planes de estudio y dentro del módulo de cursos vienen los de posgrado. De esa manera la Oficina capta la información global de posgrado y no se puede decir que

planifique igual que el grado porque el Posgrado tiene las unidades docentes en el programa de docencia.

Cree que el manejo de los posgrados con financiamiento complementario se está manejando como vínculo externo. Eso es algo que las unidades les reclaman; es un asunto en vías de perfeccionamiento.

LA DRA. SUSANA TREJOS agradece a la señora Directora y a los demás funcionarios de la Oficina de Planificación Universitaria la información, la visita y la comunicación siempre tan permanente que mantienen con el Consejo Universitario.

La Oficina de Planificación acepta que está en proceso de perfeccionamiento y esta actitud complace a LA MAGISTRA OLIMPIA LÓPEZ, por considerarla poco común, sobre todo frente a otras oficinas que creen tener todo desarrollado y no aceptar los errores señalados. Los funcionarios de la Oficina de Planificación Universitaria tienen una actitud autocrítica y de búsqueda de perfeccionamiento merecedora de reconocimiento.

A las doce horas y veintisiete minutos se retiran los funcionarios de la Oficina de Planificación Universitaria.

EL LIC. MARLON MORALES hace referencia a la actitud y proceso de mejoramiento continuo, al que se refirió la Magistra Olimpia López y que caracteriza a la Oficina de Planificación. Es una de las justificaciones para haberle otorgado el premio administrativo a nivel grupal.

LA MAGISTRA OLIMPIA LÓPEZ desea saber más sobre los fondos de FUNDEVI y de Estudios de Posgrado.

EL DR. GABRIEL MACAYA le aclara que eso no existe todavía. Se tomó la decisión, pero todo está por definirse.

LA DRA. SUSANA TREJOS explica que se trata de un convenio y se revisa cada año; el Consejo Universitario tomó el acuerdo de que los excedentes vayan a la caja única. Ahora, negociado el nuevo convenio, se redactó un addendum al artículo 7, ahora artículo 1, para que los excedentes vayan a la caja única. Falta la definición de FUNDEVI.

NOTA: Todos los documentos de esta acta se encuentran en los archivos del Centro de Información y Servicios Técnicos (CIST), del Consejo Universitario, donde pueden ser consultados.

EL DR. GABRIEL MACAYA se refiere al fondo restringido como un fondo generado con recursos externos al presupuesto ordinario, cuyo propósito está predeterminado. Opera mediante una estimación de ingresos para el año, corregida dos veces al año y objeto de dos presupuestos extraordinarios. Su ejecución obedece a un plan anual y a un presupuesto formulado de acuerdo con procedimientos modelos aprobados por el Vicerrector respectivo.

Los fondos restringidos, desde el punto de vista presupuestario, son los generadores de más acciones administrativas dentro de la Universidad. Siempre se reciben dos modificaciones presupuestarias internas, una de fondos corrientes y otra de vínculo externo. En la de vínculo externo casi nunca se encuentra ninguna justificación, porque la mayoría son pequeños movimientos. La Directora de un Posgrado, por ejemplo, puede solicitar transferencia de fondos de una cuenta a otra; es una dinámica carísima desde el punto de vista administrativo; pero responde a la característica de los fondos restringidos.

A las doce horas y cuarenta minutos se levanta la sesión.

**DRA. SUSANA TREJOS
DIRECTORA
CONSEJO UNIVERSITARIO**